

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 4766

SANTIAGO, 25 SEP 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº2.214, de 23 de mayo de 2023, mediante la cual se renueva la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AMH CALIDAD SALUD LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña Ana María Herrera Ocares, la que se encuentra inscrita bajo el Nº39 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El correo electrónico, de fecha 19 de septiembre de 2025, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/Nº601, de 22 de septiembre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, mediante la resolución señalada en el Nº 2) de los Vistos precedentes, esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora y ratificó la incorporación de la profesional D. Sandra Yaneth Uribe Macías, R.U.N. Nº21.281.767-8, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD LIMITADA**".
- 2º. - Que, mediante el Memorándum del Nº4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación del Nº3) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de Evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo como Evaluadora a la profesional D. Sandra Yaneth Uribe Macías, R.U.N. N°21.281.767-8.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE, la Resolución Exenta IP/N°2.214, de 23 de mayo de 2023, en cuanto ratificaba la incorporación de la señalada profesional como Evaluadora de la entidad "**AMH CALIDAD SALUD LIMITADA**".

4º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MCCP/DMA
DISTRIBUCIÓN:



INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo